Resolución de 10 de julio de 1989, por la que a solicitud de PEVSA, «Composan, Sociedad Anonima», se homologa con la contraseña de homologación DBI-2205 la lámina Supertelcolam BM-PR-20 fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio CEDEX mediante dictamen técnico con clave 44.876, y realizada la auditoria por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA89266/1M-4510.

Resolución de 10 de julio de 1989, por la que a solicitud de PEVSA. «Composan, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBI-2206 la lámina Supertelcolam BM-SPR-50 fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio CEDEX mediante dictamen técnico con clave 44.879. y realizada la auditoria por «Asistencia Técnica Industrial. S. A. E.» (ATISAE), por certificado de ciave IA89266/1M-4510.

(ATISAE), por certificado de ciave IA89266/IM-4510.

Resolución de 10 de julio de 1989, por la que a solicitud de PEVSA, «Composan, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBI-2207 la lámina Telcolam VG-40 fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio CEDEX mediante dictamen técnico con clave 44.881, y realizada la auditoria por «Asistencia Técnica Indsutrial, S. A. E.» (ATISAE) por certificado de clave IA89266/1M4510.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto integro a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para genral conocimiento. Madrid. 8 de septiembre de 1989.-El Director general, Enrique Garcia Alvarez.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Direc-ción General de Minas y de la Construcción, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta 23782 de Castilla y León y el Ministerio de Industria y Energía.

Habiendose suscrito, con fecha 7 de septiembre de 1989, un Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Industria y Energía, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto 5.º del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica sobre Convenios de Coopera-ción del Estado con las Comunidades Autonómicas, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.-El Director general, Enrique García Alvarez.

ANEXO

En Valladolid, 7 de septiembre de 1989.

RELINIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Miguel Pérez Villar, en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda, en nombre y representación de la Junta de Castilla y León, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 52 de la vigente Ley de Gobierno y Administración

De otra parte, el ilustrisimo señor don Fernando Panizo Arcos, en su calidad de Subsecretario del Ministerio de Industria y Energia, en nombre y representación de este Organismo, y en uso de las atribuciones

que le otorga su propio cargo.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, competencia y capaci-dad para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

Que ambas Administraciones están interesadas en el desarrollo de una Campaña de Seguridad para la Mineria del Carbón, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Casulla y León.

Esta Campaña de Seguridad para la Mineria del Carbón tiene como objetivo la protección de las personas ocupadas en este tipo de trabajos y mejorar la seguridad en todas estas específicas labores mineras, para lo cual se concertarán Convenios de Colaboración con las grandes rempresas del sector de la mineria del carbón que una la concertarán con la mineria del carbón que una la concertarán con Empresas del sector de la mineria del carbón, para que las mismas aporten personal altamente cualificado, al objeto de reunir un grupo de profesionales que vayan rotando por las Empresas mineras del sector, cuyas plantillas sean de menos de 50 trabajadores, a fin de que aporten sus conocimientos en beneficio de estas pequeñas Empresas, que son las que necesitan mayor apoyo en la mejora de su seguridad minera.

Por todo lo expuesto, establecen el presente Convenio de Colabora-

ción, con los siguientes

ACHERDOS

Primero. Objeto del Convenio.-El presente Convenio tiene por objeto la cofinanciación per ambas Administraciones para la ejecución de una

Campaña de Seguridad para la Mineria del Carbón en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y Lcón.

La financiación lo será de los salarios de los Monitores que se

aporten por las Empresas seleccionadas, más los gastos de las dietas y desplazamientos.

Segundo. Coste presupuestado.-El coste presupuestado asciende a la

cantidad de 26.600.000 pesetas.

Terceru. Financiación.-La aportación de la Consejería de Economía y Hacienda será del 50 por 100 del coste presupuestado, siendo el resto aportado por la Dirección General de Minas y de la Construcción. Cuarto. Obligaciones de las partes.—Ambos Organismos realizarán las gestiones precisas para que la financiación de este proyecto sea posible, dentro del março de sus respectivos presupuestos.

La Consejería de Economia y Hacienda concertará los oportunos Convenios de Colaboración con las Empresas mineras del sector que vayan a aportar el personal cualificado, remitiendo posteriormente copia de los mismos a la Dirección General de Minas y de la Construcción.

La Dirección General de Minas y de la Construcción, una vez que

los reciba, realizará las actuaciones necesarias para abonar su prestación económica a la Administración Autonómica, a fin de que esta última pueda pagar lo que estipule con las Empresas mineras en los correspon-dientes Convenios de Colaboración.

Quinto. Duración del Convenio.-El Convenio finalizará el 31 de diciembre de 1989.

Sexto. Régimen jurídico.-El presente Convenio tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente para cuanto no esté previsto en el mismo, a la vigente legislación de Contratos del Estado.

En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha expresados al principio.—Por la Consejería de Economía y Hacienda, Miguel Pérez Villar.—Por el Ministerio de Industria y Energía, Fernando Panizo Arcos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Direc-23783 ción de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Lan-dini», modelo CS 13, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Pares Hermanos, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Esta Dirección General concede y hace pública la homologación de la estructura de protección, marca «Landini», modelo CS 13, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Landini», Modelo: 9880 DT, Versión: 4RM. Marca: «Landini», Modelo: R 9880, Versión: 2RM.

Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del 1.1. A., de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agricola.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujecton a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Direc-23784 ción General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 4955

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anonima», la homotogación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecanica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «John Decre», modelo 4955, cuyos datos

homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 221 CV.

3. A los efectos de su equiparmiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca Número de bastidor o chasis . Fabricante

Motor: Denominación Número Combustible empleado

«John Deere». Ruedas, R W 4955 P 001193.

«John Deere Tractor Works», Water-loo, Iowa (Estados Unidos). John Deere, modelo 6076 ARW04, RG6076 A103801, Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo espe-	Condiciones atmosféricas		
	Motor	Toma de fuerza	ertico (gr/CV hora)	Tempe- rarura (° C)	Presion (mm. Hg)	

Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	202,1	2.200	1.002	171	31	714
Datos referidos a condiciones atmos-						
	220,8	2.200	1.002		1 5 ,5	760

- II. Ensayos complementarios.
- Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante. El tractor posee una salida de toma de fuerza tipo 3 de 45 milímetros de diámetro y 20 estrias.
- RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, de la Direc-ción General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de Cebadero con Garantia Sanitaria a los efectos sanitarios y 23785 de comercio de sus productos a nivel nacional e internacio-nal a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo establecido en el artitulo 1.º, apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejeria de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la aprobación de la calificación sanitaria de Cebadero con Garantía Sanitaria a la explotación de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominada «Los Tocinillos», término municipal de Fregenal de la Sierra, propietario «Los Bolsiqui-

llos, Sociedad Anónima»,
Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1989.-El Director general. Julio Blanco

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

23786

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejeria de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Canta-bria del título de Granja de Protección Sanitaria Especial a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado

De acuerdo con lo establecido en el artítulo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, la aprobación de la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de ganado porcino denominada «Granja Piri-l», municipio

de Guemes-Bareyo, propietario don Alberto Gómez, Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco

îlmo, Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

23787

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de Granja de Protección Sanitaria Especial a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo establecido en el artítulo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la aprobación de la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominada «Navas de Chávez de Juan», municipio de Valencia del Mombuey, propietario don Martin Gómez Asuar,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

que se comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco

Ilmo, Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

23788

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la relación de Empresas y Cooperativas españolas autorizadas a realizar transportes de mercancias por carre-

En cumplimiento del artículo 8 de la Orden de 11 de febrero de 1988 por la que se regula la distribución de cupos de autorizaciones de transporte internacional de mercancías,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero-Hacer pública la relación de Empresas y Cooperativas españolas autorizadas a efectuar tráfico internacional de mercancías por carretera, especificando el cupo de autorizaciones asignado a cada una de las mismas.

Segundo.-La relación anterior refleja la situación a 1 de agosto de 1989.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.-El Director general, Manuel Panadero López.